



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1094
19-12-14

RESOLUCIÓN No. 1094 - - - -
(19 DIC 2014)

"Por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial"

**EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

**En uso de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por el
Acuerdo Distrital 440 de 2010 y**

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 81 de la Ley 9 de 1979, la salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socioeconómico del país y por lo tanto su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que debe participar el Gobierno y los Particulares.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política, el trabajo es un derecho y una obligación social y los trabajadores tienen derecho a laborar en condiciones dignas y justas.

Que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 90 de 1979 y demás normas concordantes y complementarias, todos los empleadores están obligados a propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo del tema de Salud Ocupacional en su entidad.

Que el Decreto 614 de 1984 determinó las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país

Que el Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la ley 1562 de 2012, hace mención de la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en la que establece la obligatoriedad de su cumplimiento en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Que de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, el cual modifica el artículo 349 del Código Sustantivo de Trabajo establece que los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad.

Que el Concejo de Bogotá a través del Acuerdo 440 de 2010 creó el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

RESUELVE:

Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Distrital de las Artes de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1094---3
(19 DIC 2014)

Identificación	NIT: 900.413.030-9
Razón Social	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Representante legal	Santiago Trujillo Escobar
Ciudad	Bogotá D.C
Dirección Sede Administrativa	Calle 8 N° 8-52
Teléfono	3795750
Actividad Económica	INSTITUTO DISTRITAL DE LA ARTES – IDARTES cuya actividad económica consiste en ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de la literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música a excepción de la música sinfonía, academia y canto lírico (Acuerdo 440 de 2010) Código (9499).
Clase de riesgos	Administrativo I-III Operativo IV
Administradora de Riesgos Laborales	ARL LIBERTY Contrato No 16718

Sedes Administrativas:

Casa Fernández	Calle 8 N° 8-52
Casas Gemelas	Carrera 9 N° 9-30
Edificio Pedagógico	Carrera 5 N° 36-21

Escenarios

Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán	Carrera 7 N° 22-47
Planetario de Bogotá	Calle 26 N° 5-93
Teatro el Parque	Carrera 5 N° 36-05
Teatro al aire libre la Media Torta	Calle 18 N° 1 - 05
Casona de la Danza	Calle 18 N° 1 - 05 (este)
Galería Santa Fe	Calle 12b N° 2-71
Cinemateca Distrital	Carrera 7 N° 22-79
Escenario Móvil	

Bodega	Avenida 6 N° 40 - 33
--------	----------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1094- - - 2
(19 DIC 2014)

Centros Locales de Artes para la Niñez y la Juventud

DIRECTORIO CLAN JORNADA UNICA 40X40			
	CLAN	DIRECCIÓN	TÉLEFONO
1	RAFAEL URIBE	CLL 27a No 15-51	3795750 EXT: 426-427
2	LUCERO BAJO	CRA 17 BIS No 64a 06 SUR	7924708
3	ARABIA	CLL 82b SUR No 18H 10	3108524703
4	MEISSEN	CLL 63SUR No 17a 38	7925024
5	SUBA CENTRO	CLL 146b No 91-44	6817755
6	VILLA MARIA	CLL 139 No 110-15	6936941
7	SANTA SOFIA	CRA 28 A No 77- 70	2252057
8	POLO	CRA 22 No 84- 44	6347325
9	CHAPINERO	AVENIDA CARACAS N°40C-08	
10	VILLAS DE GRANADA	CLL 75a No 113a 68	4422438
11	LAS FERIAS	CRA 68G N°78-95	
12	VERSALLES	CLL 22f No 106- 40	4181350
13	CASTILLA	CRA 75 No 8b 89	4122671
14	LIBERTAD	CRA 88a SUR No 59c 90	7843822
15	NARANJOS	CALLE 70A SUR N°80H-15	7761551

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -ADOPTA EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTÍCULO 1: EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna Prevención de los Accidentes de Laboral y Enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de Julio 11 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento el Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1094 - - - 2
(19 DIC 2014)

2013 de 1986, la resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994 y la Ley 1562 de Julio 11 de 2012.

ARTÍCULO 3: EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, según Ley 1562 de Julio 11 de 2012 anteriormente denominado Programa de Salud Ocupacional elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por la condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad o accidente.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES con base en la matriz de peligros según la GTC 45 2010, están constituidos principalmente por:

SEDES ADMINISTRATIVAS

PELIGRO	CLASIFICACION	DESCRIPCION
PSICOSOCIAL	Condiciones de la Tarea	Procesos de trabajo y Manejo de responsabilidad
	Características del Grupo Social de Trabajo	Atención al personal, clientes y proveedores.
	Gestión Organizacional	Estilo de mando
FISICO	Radiaciones no Ionizantes	Exposición a video terminales y electricidad estática
	Temperaturas	Exposición a temperaturas Bajas
	Iluminación	Déficit o exceso de iluminación natural en el puesto de trabajo
BIOMECANICOS	Posturas	Posturas prolongadas sentado (sedente)
	Movimientos Repetitivos	Movimientos repetitivos de miembros superiores en actividades



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1094 - - - -
(19 DIC 2014)

		administrativas
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Locativo	Condiciones de orden y aseo, ubicación de puestos de trabajo, almacenamiento
	Eléctrico	Alta y Baja Tensión
	Mecánico	Manejo de insumos de oficina (Bisturi, cosedoras , perforadores)
	Tecnológicos	Explosión, fugas, derrame e incendio
	Riesgo Público	Atraco, Secuestro, Asonada, Atentado
	Accidentes de Transito	Desplazamiento en diferentes lugares de la ciudad.
NATURALES	Sismos	Desastres generados por procesos dinámicos en el interior de la tierra.

AREA OPERATIVA ESCENARIOS

PELIGRO	CLASIFICACION	DESCRIPCION
PSICOSOCIAL	CONDICIONES DE LA TAREA	Carga mental, sistemas de control, Monotonía.
	CARACTERISTICAS DEL GRUPO SOCIAL	Relaciones, trabajo en equipos organizacional.
	JORNADA LABORAL	Trabajo nocturno, jornadas extensas de trabajo
FISICO	RADIACIONES NO INONIZANTES	Exposición a video terminales y electricidad estática, Radiaciones Ultravioleta Solar
	RUIDO	Impacto y continuo
	TEMPERATURAS	Temperaturas altas y bajas
	LIQUIDOS	Manipulación de sustancias químicas (thiner, silicona, Pintura etc.)
BIOMECANICO	POSTURAS	Postura prolongadas de pie durante la jornada laboral Anti gravitacionales
	ESFUERZOS	Traslado de Maquinaria y herramientas manuales
	MANIPULACION MANUAL DE CARGAS	Levantamiento de cargas entre 25 - 50 Kg.
	MOVIMIENTOS REPETITIVOS	Movimientos repetitivos de miembros superiores
	MECÁNICO	Manejo de toda clase de Herramientas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1094---7
(19 DIC 2014)

CONDICIONES DE SEGURIDAD		manuales y piezas a trabajar
	ELECTRICO	Alta y Baja tensión
	LOCATIVO	Almacenamiento de herramientas e insumos
		Superficies irregulares, riesgo de caídas y golpes
		Caídas de Objetos
	ACCIDENTES DE TRANSITO	Accidentes de tránsito por desplazamiento a diferentes zonas de la ciudad.
	RIESGO PUBLICO	Atraco, Secuestro, Asonada, Atentado
	TECNOLOGICOS	Explosión, incendios, derrames
TRABAJO EN ALTURAS	Proceso de instalaciones y mantenimiento	
FENOMENOS NATURALES	DERRUMBES	Desastres generados por procesos dinámicos en el interior
	SISMOS	Desastres generados por procesos dinámicos en el interior de la tierra.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en Accidentes laborales o Enfermedades laborales, el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES ejerce su control en la fuente generadora del riesgo, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo del IDARTES, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajador, Higiene y Seguridad Industrial que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo de IDARTES.

ARTÍCULO 6: El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolos respecto a las medidas de Prevención y Seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles, de los centros de trabajos, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

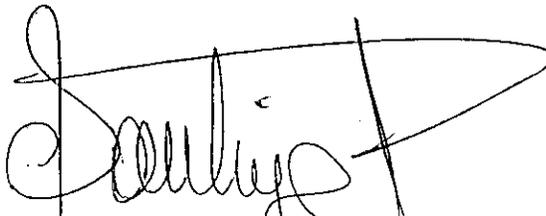
RESOLUCIÓN No. 1094 - - -
(19 DIC 2014)

se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha y durante el tiempo que el INSTITUTO DISTRITAL DE LA ARTES - IDARTES conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como Actividades Económicas, métodos de producción, Instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 19 DIC 2014


SANTIAGO TRUJILLO-ESCOBAR
DIRECTOR

Proyectó: Vladimir Garavito Cárdenas, Profesional Universitario, Talento Humano
Luz Ángela Rodríguez Chaparro, Profesional Universitario, Oficina Asesora de Planeación
Revisó Talento Humano: Nelson Orlando Jiménez Peña, Profesional Especializado
Revisó SAFI: Luisa Fernanda Pineda, Profesional Especializado
Revisó OAJ: Sandra Margoth Vélez Abello, Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

ldartes
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

Código: 4AP-GTH-REG

Fecha: 19 de Junio de 2014

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Versión: 1

Página: 2 de 9

Objetivo: El presente reglamento hace referencia a las normas de seguridad industrial e higiene que deben ser adoptadas e implementadas por parte del Instituto Distrital de las Artes.

Alcance: Aplica para todos los funcionarios y contratistas que se encuentren vinculados al Instituto Distrital de las Artes en sus diferentes sedes, escenarios y CLAN.

Fecha de Aprobación	Responsable del Documento	Ubicación
	Área de Talento Humano	Página Intranet/idartes: http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes

HISTÓRICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
01		Emisión Inicial

Oficinas Participantes

Dirección General de IDARTES.
Oficinas Asesoras.
Subdirección de las Artes.
Subdirección Equipamientos Culturales.
Subdirección Administrativa y Financiera.

Revisó:	Validó:	Aprobó:
 Luz Angela Rodriguez Profesional-universitario Oficina Asesora Planeación	 Nelson Orlando Jimenez Responsable de Talento Humano	 Luis Fernando Mejia Castro Jefe Oficina Asesora Planeación
 Vladimir Cardenas Garavito Profesional Universitario Área de Talento Humano	 Adriana Patino Carrera Subdirector Administrativo y Financiero (e)	Fecha Aprobación:

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes> se considera COPIA NO

CONTROLADA

 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

Código: 4AP-GTH-REG

Fecha: 19 de Junio de 2014

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL

Versión: 1

Página: 3 de 9

Identificación	NIT: 900.413.030-9
Razón Social	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Representante legal	Santiago Trujillo Escobar
Ciudad	Bogotá D.C
Dirección Sede Administrativa	Calle 8 N° 8-52
Teléfono	3795750
Actividad Económica	INSTITUTO DISTRITAL DE LA ARTES – IDARTES cuya actividad económica consiste en ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de la literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música a excepción de la música sinfonía, academia y canto lírico (Acuerdo 440 de 2010) Código (9499).
Clase de riesgos	Administrativo I-III Operativo IV
Administradora de Riesgos Laborales	ARL LIBERTY Contrato No 16718

Sedes Administrativas:

Casa Fernández	Calle 8 N° 8-52
Casas Gemelas	Carrera 9 N° 9-30
Edificio Pedagógico	Carrera 5 N° 36-21

Escenarios

Teatro Municipal Jorge Eliecer Gaitán	Carrera 7 N° 22-47
Planetario de Bogotá	Calle 26 N° 5-93

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes> se considera COPIA NO

CONTROLADA
Idartes
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

Código: 4AP-GTH-REG

Fecha: 19 de Junio de 2014

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL

Versión: 1

Página: 4 de 9

Teatro el Parque	Carrera 5 N° 36-05
Teatro al aire libre la Media Torta	Calle 18 N° 1 - 05
Casona de la Danza	Calle 18 N° 1 - 05 (este)
Galería Santa Fe	Calle 12b N° 2-71
Cinemateca Distrital	Carrera 7 N° 22-79
Escenario Móvil	

Bodega	Avenida 6 N° 40 - 33
--------	----------------------

Centros Locales de Artes para la Niñez y la Juventud

DIRECTORIO CLAN JORNADA UNICA 40X40			
N°	CLAN	DIRECCIÓN	TÉLEFONO
1	RAFAEL URIBE	CLL 27a No 15-51	3795750 EXT: 426-427
2	LUCERO BAJO	CRA 17 BIS No 64a 06 SUR	7924708
3	ARABIA	CLL 82b SUR No 18H 10	3108524703
4	MEISSEN	CLL 63SUR No 17a 38	7925024
5	SUBA CENTRO	CLL 146b No 91-44	6817755
6	VILLA MARIA	CLL 139 No 110-15	6936941
7	SANTA SOFIA	CRA 28 A No 77- 70	2252057
8	POLO	CRA 22 No 84- 44	6347325
9	CHAPINERO	AVENIDA CARACAS N°40C-08	
10	VILLAS DE GRANADA	CLL 75a No 113a 68	4422438
11	LAS FERIAS	CRA 68G N°78-95	
12	VERSALLES	CLL 22f No 106- 40	4181350
13	CASTILLA	CRA 75 No 8b 89	4122671
14	LIBERTAD	CRA 88a SUR No 59c 90	7843822
15	NARANJOS	CALLE 70A SUR N°80I-15	7761551

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes> se considera COPIA NO CONTROLADA

Idartes
INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-REG
		Fecha: 19 de Junio de 2014
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 1
		Página: 5 de 9

**EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES -ADOPTA EL PRESENTE
REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:**

ARTÍCULO 1: EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna Prevención de los Accidentes de Laboral y Enfermedades Laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 6398 de 1991, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de Julio 11 de 2012 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento el Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994 y la Ley 1562 de Julio 11 de 2012.

ARTÍCULO 3: EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, según Ley 1562 de Julio 11 de 2012 anteriormente denominado Programa de Salud Ocupacional elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por la condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-REG
		Fecha: 19 de Junio de 2014
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Versión: 1
		Página: 6 de 9

Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad o accidente.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES con base en la matriz de peligros según la GTC 45 2010, están constituidos principalmente por:

SEDES ADMINISTRATIVAS

PELIGRO	CLASIFICACION	DESCRIPCION
PSICOSOCIAL	Condiciones de la Tarea	Procesos de trabajo y Manejo de responsabilidad
	Características del Grupo Social de Trabajo	Atención al personal, clientes y proveedores.
	Gestión Organizacional	Estilo de mando
FISICO	Radiaciones no Ionizantes	Exposición a video terminales y electricidad estática
	Temperaturas	Exposición a temperaturas Bajas
	Iluminación	Déficit o exceso de iluminación natural en el puesto de trabajo
BIOMECANICOS	Posturas	Posturas prolongadas sentado (sedente)
	Movimientos Repetitivos	Movimientos repetitivos de miembros superiores en actividades administrativas
CONDICIONES DE SEGURIDAD	Locativo	Condiciones de orden y aseo, ubicación de puestos de trabajo, almacenamiento
	Eléctrico	Alta y Baja Tensión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

Código: 4AP-GTH-REG

Fecha: 19 de Junio de 2014

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Versión: 1

Página: 7 de 9

	Mecánico	Manejo de insumos de oficina (Bisturi, cosedoras , perforadores)
	Tecnológicos	Explosión, fugas, derrame e incendio
	Riesgo Público	Atraco, Secuestro, Asonada, Atentado
	Accidentes de Transito	Desplazamiento en diferentes lugares de la ciudad.
NATURALES	Sismos	Desastres generados por procesos dinámicos en el interior de la tierra.

AREA OPERATIVA ESCENARIOS

PELIGRO	CLASIFICACION	DESCRIPCION
PSICOSOCIAL	CONDICIONES DE LA TAREA	Carga mental, sistemas de control, Monotonía.
	CARACTERISTICAS DEL GRUPO SOCIAL	Relaciones, trabajo en equipos organizacional.
	JORNADA LABORAL	Trabajo nocturno, jornadas extensas de trabajo
FISICO	RADIACIONES NO INONIZANTES	Exposición a video terminales y electricidad estática, Radiaciones Ultravioleta Solar
	RUIDO	Impacto y continuo
	TEMPERATURAS	Temperaturas altas y bajas
	LIQUIDOS	Manipulación de sustancias químicas (thiner, silicona, Pintura etc.)
BIOMECANICO	POSTURAS	Postura prolongadas de pie durante la jornada laboral
		Anti gravitacionales
	ESFUERZOS	Traslado de Maquinaria y

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima de la intranet: <http://comunicare.idartes.gov.co/idartes> se considera COPIA NO

CONTROLADA

Idartes

Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DE TALENTO HUMANO

Código: 4AP-GTH-REG

Fecha: 19 de Junio de 2014

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD
INDUSTRIAL

Versión: 1

Página: 8 de 9

		herramientas manuales
	MANIPULACION MANUAL DE CARGAS	Levantamiento de cargas entre 25 - 50 Kg.
	MOVIMIENTOS REPETITIVOS	Movimientos repetitivos de miembros superiores
CONDICIONES DE SEGURIDAD	MECÁNICO	Manejo de toda clase de Herramientas manuales y piezas a trabajar
	ELECTRICO	Alta y Baja tensión
	LOCATIVO	Almacenamiento de herramientas e insumos
		Superficies irregulares, riesgo de caídas y golpes
		Caídas de Objetos
	ACCIDENTES DE TRANSITO	Accidentes de tránsito por desplazamiento a diferentes zonas de la ciudad.
	RIESGO PUBLICO	Atraco, Secuestro, Asonada, Atentado
	TECNOLOGICOS	Explosión, incendios, derrames
TRABAJO EN ALTURAS	Proceso de instalaciones y mantenimiento	
FENOMENOS NATURALES	DERRUMBES	Desastres generados por procesos dinámicos en el interior
	SISMOS	Desastres generados por procesos dinámicos en el interior de la tierra.

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en Accidentes laborales o Enfermedades laborales, el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES ejerce su control en la fuente generadora del riesgo, en el medio

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTION DE TALENTO HUMANO	Código: 4AP-GTH-REG
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Fecha: 19 de Junio de 2014
		Versión: 1
		Página: 9 de 9

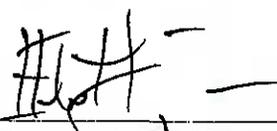
transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo del IDARTES, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5: El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajador, Higiene y Seguridad Industrial que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo de IDARTES.

ARTÍCULO 6: El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES ha implementado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolos respecto a las medidas de Prevención y Seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles, de los centros de trabajos, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha y durante el tiempo que el INSTITUTO DISTRITAL DE LA ARTES - IDARTES conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como Actividades Económicas, métodos de producción, Instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



Luis Fernando Mejía Castro
 Representante Legal (e)